

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA DEL CLIENTE

Cientes del Estudio:

- Deben completar la “Ficha de Datos Personales”
- Si ya es cliente no necesita hacer nuevamente un poder.
- Remitir un recibo actual y otro de SAC donde figure el decreto/*descuento/ adicional reclamado. /descuento de la obra social originales.
- Los gastos pueden ser abonados en el estudio o bien mediante depósito bancario.-
- **Quienes no son clientes del estudio:**
- Deben completar la “Ficha de Datos Personales”
- Hacer un poder general que pueda representarlos en juicio. Oportunamente será remitido a su casilla de correo el modelo a suscribir. Y el cual deberá se adjuntado a la documental a acompañar al estudio.
- Remitir un recibo actual y otro de SAC donde figure el decreto/*descuento/ adicional reclamado. /descuento de la obra social originales.
- Los gastos pueden ser abonados en el estudio o bien mediante depósito bancario

En ambos casos deben firmar en doble ejemplar el acuerdo que se adjunta seguidamente y enviarlo por correo al estudio. A vuelta de correo se le hará llegar la copia firmada para constancia de contrato con el estudio.

- Los gastos pueden ser abonados mediante depósito bancario.

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

- Modelo de convenio o acuerdo.
- Modelo de poder.

PACTO DE CUOTA LITIS

En Comodoro Rivadavia, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil veinte, entre el Sr. _____ DNI. N° _____, y domiciliada realmente calle _____, por una parte en adelante **EL CLIENTE**; y por la otra los **Dres. Julián Ignacio MELIAN, Patricia Laura IGLESIAS y Reinaldo Juan VAN DOMSELAAR**, con domicilio en la calle Francia N° 929 primer Piso, ciudad, en adelante **LOS ABOGADOS**, se ha convenido el siguiente pacto de cuota litis:

PRIMERA: El **CLIENTE** autoriza a **LOS ABOGADOS** para que en su nombre y representación intervengan contra **FFFAA** y/ _____ de esta ciudad a los efectos de pedir beneficios previsionales, reajustes, indexaciones y actualizaciones de haberes y sus retroactivos y/o cualquier otro reclamo o acciones que correspondan de acuerdo a las leyes de fondo y forma, ya sean de carácter laboral, civil, comercial y/o administrativa. Al efecto los faculta para que se presente ante las autoridades que correspondan con escritos, documentos y cuanto justificativo creyeran necesario, pudiendo demandar y contrademandar, contestar demandas y contrademandas, apelar, recusar, presentar testigos, proponer y nombrar toda clase de peritos y árbitros y recusarlos, poner y absolver posiciones, para el supuesto de incomparencia del actor a la audiencia de posiciones se encuentra expresamente facultado para absolver posiciones en su nombre y representación con facultad suficiente, interponer toda clase de recursos, diligenciar y proponer toda clase de probanzas, oficios y exhortos, pedir embargos preventivos y definitivos, quiebras e inhibiciones, aceptar y conceder quitas y reconocimientos de firmas y documentos y toda cuanta otra facultad más le fuere necesaria para el mejor desenvolvimiento de su mandato.-----

SEGUNDA: Por el presente pacto y en función de las tareas atribuidas y a cumplir, se estipula que el honorario convencional que corresponderá a **LOS ABOGADOS** será del 20% por ciento (veinte por ciento) del valor pecuniario que se logre extraer en sus actuaciones a favor de **EL CLIENTE** en las causas extrajudiciales y judiciales en que **EL CLIENTE** sea parte, sin perjuicio de los honorarios que se le regulen a **LOS ABOGADOS** en relación al demandado. Se conviene expresamente la exoneración de toda responsabilidad del abogado en relación a las costas y gastos correspondientes a la defensa del cliente conforme lo manda el artículo 4º de la ley arancelaria vigente. Sin perjuicio de los porcentuales pactados y sin que implique su aumento o modificación, el abogado podrá adelantar de su peculio, sumas de dinero al cliente, las que serán descontadas de los montos que pudieran resultar a favor del cliente en concepto de capital e intereses por la gestión encomendada, para lo cual se suscribirán los correspondientes recibos de pago.-----

TERCERA: **LOS ABOGADOS** podrán separarse en cualquier momento del mandato, renunciando a todos sus honorarios determinados en el presente pacto. **LOS ABOGADOS** adelantarán los gastos que sean necesarios para la mejor prosecución del pleito.-----

CUARTA: La renuncia del poder o rescisión unilateral por el mandante, no anulará el presente convenio, teniendo entonces derecho el letrado nombrado a cobrar todos sus gastos, trabajos y honorarios. Lo establecido en esta cláusula no será de aplicación cuando la revocación o rescisión haya sido motivada por culpa del letrado. -----

QUINTA: La renuncia del poder o la cesación del mandato o patrocinio por causas imputables al abogado, antes de terminar el juicio o la gestión encomendada, anulará el presente convenio sobre honorarios. Lo dispuesto precedentemente es sin perjuicio de los honorarios que puedan regularse judicialmente en proporción a la labor profesional efectivamente desarrollada.-----

SEXTA: Las partes constituyen domicilios en los *supra* indicados, lugar en donde serán válidas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que fueren necesarias, sometiéndose a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción.-----